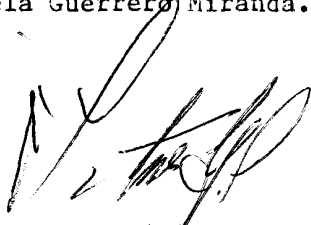


SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Anotado

Yo, Dr. Teodoro Puertas Gallegos, abogado de la compañía "ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS JULIO C. GUERRERO B C.LTDA", ante usted comparezco y digo:

Adjunto a la presente la segunda copia certificada de la cesión de participaciones sociales de la mencionada compañía, mediante la cual la socia America Beatriz Guerrero Villagomez, cede una participación, a favor de Lupe María del Pilar Aguirre Guerrero; el socio, Luis Ramon Guerrero Villagomez, cede una participación a favor de Amilcar Catton Guerrero Muñoz; el socio Segundo Napoleón Guerrero Villagómez, a favor de Mónica Alaine Guerrero Chaves, la socia Julia Rebeca Guerrero Villagómez, a favor del señor Julio Alberto Gordillo Guerrero y, el socio César Anibal Guerrero Villagómez, a favor de la señora Nancy Marcela Guerrero Miranda.



Dr. Teodoro Puertas Gallegos
matrícula. 1016

Exped. 1332-9



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	
2	
3	
4	
5	CESSION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de San Fran-
6	QTORGAN cisco de Quito, Capital de
7	LUIS RAMON GUERRERO VILLA- la República del Ecuador,
8	GOMEZ Y OTROS diez y siete de agosto
9	A FAVOR DE: a de mil novecientos noventa y dos, ante mí el N. TA- ✓
10	ANILCAR GUERRERO MUNOZ Y ta y dos, ante mí el N. TA-
11	OTROS RIO NOVENO DEL CANTON QUITO
12	SEÑOR DOCTOR GUSTAVO FLORES
13	S/. 50.000,00 UZCATEGUI, comparecen: Por
14	una parte, el señor EDMUN-
15	DO AGUIRRE GUERRERO, a nom-
16	bre y en representación de
17	la señora AMERICA BEATRIZ
18	GUERRERO VILLAGOMEZ, según consta del poder adjunto .-
19	Los cónyuges señores Don LUIS RAMON GUERRERO VILLAGO-
20	MEZ y MARIA ESTHELA DUARTE SOLANO, por sus propios dere-
21	chos .- Los cónyuges señores Doctor SEGUNDO GUILLERMO
22	NAPOLEON GUERRERO VILLAGOMEZ y BETTY FABIOLA CHAVES FLO-
23	RES, por sus propios derechos .- Los cónyuges señores
24	JULIA REBECA GUERRERO VILLAGOMEZ y LUIS ALBERTO GORDILLO
25	SALAZAR, por sus propios derechos ; y , los cónyuges señ-
26	res : Licenciado CESAR ANIBAL GUERRERO VILLAGOMEZ y ,
27	ROSA SUSANA MIRANDA PROANO, por sus propios derechos .
28	Por otra parte, el señor ANILCAR CATTON GUERRERO MUNOZ

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

casado, la señorita MONICA ELAINE GUERRERO CHAVES, sol-
tera; señora NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA, divorciada;
LUPE MARIA DEL PILAR AGUIRRE GUERRERO, casada; y, JULIO
ALBERTO GORDILLO/~~GUERRERO~~/ casado, cada uno por sus propios y
correspondientes derechos. - Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco de
que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pú-
blica la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O :
En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer cons-
tar una de cesión de participaciones de la Compañía deno-
minada ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS JULIO C.
GUERRERO B. COMPAÑIA LIMITADA, contenida en las cláusulas
que a continuación se enumeran: P R I M E R A .- COMPARE-
CIENTES.- Comparecen a la celebración de la escritura de
cesión de participaciones de la Compañía denominada ESTU-
DIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS " JULIO C. GUERRERO B.
COMPAÑIA LIMITADA, las siguientes personas: El Señor ED-
MUNDO AGUIRRE GUERRERO, en su calidad de mandatario de la
Socia señora AMERICA BEATRIZ GUERRERO VILLAGOMEZ, confor-
me al poder que se adjunta como documento habilitante,
de estado civil viuda; el señor Don LUIS RAMON GUERRERO
VILLAGOMEZ; y, su cónyuge Doña MARIA ESTHELA DUARTE SO-
LANO; el señor Doctor SEGUNDO GUILLERMO NAPOLEON GUERRER-
O VILLAGOMEZ y su cónyuge Doña BETTY FABIOLA CHAVES FLO-
RES; Doña JULIA REBECA GUERRERO VILLAGOMEZ; y su cónyuge
señor Don LUIS ALBERTO GORDILLO SALAZAR; y, el señor
Licenciado CESAR ANIBAL GUERRERO VILLAGOMEZ; y, su cón-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 yuge la señora Doña ROSA SUSANA MIRANDA PROANO, en sus
2 calidades de CEDENTES; y , los señores AMILCAR CATTON GUER-
3 RERO MUNOZ, casado ; MONICA ELAINE GUERRERO CHAVES,
4 soltera; NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA, divorciada; LUF E
5 MARIA DEL PILAR AGUIRRE GUERRERO, casada; y , JULIO ALBER-
6 TO GORDILLO GUERRERO, casado, en su calidad de CESIONARIOS.-
7 S E G U N D A .- ANTECEDENTES . / a) Mediante escritura pú-
8 blica otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito ,
9 el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y sie-
10 te, se constituyó la compañía denominada; ESTUDIO JURIDI-
11 CO DE PATENTES y MARCAS JULIO C. GUERRERO B. COMPAÑIA
12 LIMITADA, con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SU-
13 CRES.- "Escritura que se inscribio en el Registro Mercantil
14 el seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, con
15 el número : trescientos cincuenta y nueve, tomo ciento
16 ocho .- b) Mediante escritura pública celebrada ante el
17 Notario Vigésimo Octavo de este Cantón Quito, el doce de
18 julio de mil novecientos ochenta y nueve se aumentó el
19 capital social de la compañía de DOSCIENTOS CINCUENTA
20 MIL SUCRES a TRECE MILLONES DE SUCRES; aumento de capital
21 y reforma de estatutos aprobado por la Superintendencia de
22 Compañías mediante Resolución número : ochenta y nueve.
23 uno.dos.uno-mil quinientos cincuenta y cinco , expedida
24 el diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nue-
25 ve; inscrita en el "Registro Mercantil con el número un
26 mil setecientos once, tomo ciento veinte (marginada en
27 la inscripción número trescientos cincuenta y nueve del
28 Registro Mercantil del siete de mayo de mil novecientos

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 setenta y siete a fojas novecientos treinta y seis vuel-
2 ta , tomo ciento ocho , el veinte y nueve de agosto de
3 mil novecientos ochenta y nueve.- Habiéndose sentado ra-
4 zón de este hecho al margen de la escritura original de
5 constitución el siete de septiembre de mil novecientos
6 ochenta y nueve, en la Notaría Segunda de este Cantón
7 Quito.- T E R C E R A .- De la transferencia de partici-
8 paciones.- Los socios fundadores: AMERICA BEATRIZ, LUIS
9 RAMON, SEGUNDO GUILLERMO NAPOLEON, JULIA REBECA, y CESAR
10 ANIBAL GUERRERO VILLAGOMEZ, son titulares en Derecho,
11 de la totalidad del capital social de la Compañía ; y
12 conforme consta del certificado conferido por el Gerente ,
13 que se adjunta como documento habilitante, y que dice
14 relación a la transferencia de las participaciones y la
15 designación nominal de los cesionarios resuelta con el
16 consentimiento unanime de todos ellos en las Asambleas
17 Generales celebradas el cinco de octubre de mil nove-
18 cientos noventa; y , el nueve de enero de mil novecien-
19 tos noventa y uno, se decide que cada uno de los socios
20 fundadores transfiera una participación a cada uno de
21 sus hijos en la siguiente forma: AMERICA BEATRIZ GUERRERO
22 VILLAGOMEZ a favor de su hija LUPE MARIA DEL PILAR
23 AGUIRRE GUERRERO .- LUIS RAMON GUERRERO VILLAGOMEZ a
24 favor de su hijo AMILCAR CATTON GUERRERO MUÑOZ .- SEGUN-
25 DO NAPOLEON GUERRERO VILLAGOMEZ a favor de su hija MO-
26 NICA ELAINE GUERRERO CHAVES .- JULIA REBECA GUERRERO
27 VILLAGOMEZ a favor de su hijo JULIO ALBERTO GORDILLO
28 GUERRERO; y ,CESAR ANIBAL GUERRERO VILLAGOMEZ a favor

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	de su hija NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA .- Consecuente-
2	mente el capital de la compañía queda constituido en la
3	siguiente forma:
4	HERDEROS DE DON JULIO C. GUERRERO B. 4'160.000,00
5	RAON GUERRERO VILLAGOMEZ 2'079.000,00 ✓
6	GUILLERMO GUERRERO VILLAGOMEZ 2'079.000,00 ✓
7	CESAR GUERRERO VILLAGOMEZ 2'079.000,00 ✓
8	AMERICA GUERRERO DE AGUIRRE 1'299.000,00 ✓
9	JULIA GUERRERO DE GORDILLO 1'299.000,00 ✓
10	AMILCAR CATTON GUERRERO MUNOZ 1.000,00 ✓
11	MONICA ELAINE GUERRERO CHAVLS 1.000,00 ✓
12	NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA 1.000,00 ✓
13	LUE MARIA DEL PILAR AGUIRRE GUERRERO 1.000,00 ✓
14	JULIO ALBERTO GORDILLO GUERRERO 1.000,00 ✓
15	La cesión de participaciones a favor de los cesionarios, ^{132.000,00}
16	sus hijos la hacen los cedentes con el objeto de abrir
17	la Compañía, con la incorporación de nuevos socios que,
18	siendo la tercera generación de los Guerrero, contando
19	desde su fundador Don Julio César Guerrero Borja, sigan
20	cumpliendo los objetivos de servicio profesional con
21	mística, nonradéz y profesionalismos enseñado por el
22	fundador y propulsados por sus padres, todo conforme a
23	las resoluciones de Asambleas Generales de cinco de
24	octubre de mil novecientos noventa y nueve de enero de
25	mil novecientos noventa y uno, cuyas actas se agregan
26	como documentos habilitantes .- C U A R T A .- Cúmpla-
27	se lo que ordena el Artículo ciento quince de la Ley
28	de Compañías en lo que dice relación a la inscripción

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

de la transferencia de participaciones, anulación de los
certificados de aportación y , emisión de los nuevos cer-
tificados .- Q U I N T A .- Siéntese razón de esta escri-
tura, transferencia de participaciones al margen de la
escritura original de constitución de la Compañía , en
la Notaría Segunda de este Cantón Quito; así como al mar-
gen de la inscripción de constitución de la sociedad en
el Registro Mercantil .- Usted, Señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la total va-
lidez de esta escritura pública.- (H A S T A A Q U I
L A M I N U T A) .- Los comparecientes ratifican la
minuta inserta, la misma que se halla firmada por el
Doctor Guillermo Guerrero, Abogado, con matrícula profe-
sional número seiscientos cincuenta y dos.- Para el otorga-
miento de la presente escritura se observaron los precep-
tos legales del caso; y leída que les fue a los compa-
recientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se rati-
ficaron y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Edmundo
C/170323039-9

Simón Guerrero
170216933.3

Dr. Gustavo Flores Uzcategui
170076563-7

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
170040070-11

[Signature]
1701289525

[Signature]
170911195-4

[Signature]
170134836-7

[Signature]
17024002-5

[Signature]
170226004-1

[Signature]
17.0031360.2

[Signature]
170499691-5

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	<i>[Signature]</i> 170740176-2
2	
3	
4	<i>Mariadel Pilar Hall</i> 110297797-4
5	<i>[Signature]</i>
6	
7	170324047-1
8	

f) El Notario Doctor Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .

Your ref:

Our ref:

C E R T I F I C A D O

Yo, RAMON GUERRERO VILLAGOMEZ, en mi calidad de Gerente

de la razón social: "ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS: JULIO C. GUERRERO B. CIA. LTDA.", certifico que todos los socios fundadores, tenedores de la universalidad del capital social de la compañía, otorgaron su autorización unánime para transferir a favor de cada uno de sus hijos una participación; todo conforme a lo resuelto en las Asambleas Generales celebradas el 5 de Octubre de 1990, el 9 de Enero de 1991.

[Signature]
Ramón Guerrero Vz.
Gerente

Quito, 14 de Marzo de 1991

GGVz/CS



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

DR. JUAN DEL POZO

NOTARIO-ABOGADO

1552

P O D E R

En la ciudad de San

GENERAL OTORGADO POR LA

Francisco de Quito,

SEÑORA AMERICA BEATRIZ

Capital de la Repú-

GUERRERO VIUDA DE AGUI-

blica del Ecuador,-

RRE, EN FAVOR DEL SEÑOR

hoy día martes vein-

EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

tiocho (28) de julio

(CUANTIA INDETERMINADA)

de mil novecientos

Di 6 copias

ochentisiete, ante

mí el Notario Vigé-

simo Octavo de este

Cantón, Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparece

a la celebración de la presente escritura pública, -

la señora América Beatriz Guerrero viuda de Aguirre,

por sus propios derechos. - La compareciente es de -

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, do-

miciliada en esta ciudad, mayor de edad, legalmente

capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien

de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a es-

critura pública el siguiente poder general : - Amé-

rica Beatriz Guerrero viuda de Aguirre, confiero po-

der general, amplio y suficiente, cual en derecho

se requiere, en favor del señor Edmundo Aguirre Gue-

rrero, a quien constituyo mi mandatario para toda -

1 clase de asuntos. - El presente poder es el más am-
2 plio que pueda conferirse de conformidad con nuestras
3 Leyes, sin excluir ni limitar ninguna facultad. -
4 Autorizo expresamente a mi mandatario para que pueda
5 hacer a mi nombre y representación todas aquellas co-
6 sas que, por disposición de cualquier Ley, requieran
7 de cláusula especial. - Aunque este poder es genera-
8 lísimo, manifiesto expresamente que sirve y autoriza
9 a mi mandatario, entre otras muchas cosas, para lo
10 siguiente : - PRIMERO . - Para comprar, vender,-
11 enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en a-
12 rriendo, hipotecar, gravar, establecer servidum-
13 bes, derechos de usufructo, uso, habitación, et-
14 céteras, sobre cualquier clase de bienes y en gene-
15 ral, para todo contrato o acto judicial o extraju-
16 dicial, para constituir, extinguir o modificar cual-
17 quier relación jurídica. - SEGUNDO . - Para cual-
18 quier clase de gestiones administrativas, ante cual-
19 quier género de organismos o entidades públicas, pri-
20 vadas, bancarias, etcéteras. - Podrá por tanto, a-
21 brir o cerrar cuentas bancarias, girar cheques, ha-
22 cer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u
23 otros títulos de crédito, etcéteras. - TERCERO . -
24 Para que asista y me represente en las Juntas Ordina-
25 rias y Extraordinarias de la firma Estudio Jurídico
26 de Patentes y Marcas Julio C. Guerrero B. Compañía -
27 Limitada. - CUARTO . - Para que pueda además libre-
28 mente demandar, contestar demandas, siempre que fue-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 re yo citada previamente, tramitar o proseguir jui-
2 cios, apelar, desistir y en general comparecer an-
3 te autoridades, jueces o tribunales de cualquier or-
4 den, inclusive el Tribunal Fiscal. - Concedo a mi -
5 mandatario todas las facultades indispensables para
6 el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas
7 en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedi-
8 miento Civil. - Faculto también a mi mandatario para
9 que revoque los poderes que hayan sido otorgados por
10 mí y, para que sustituya el presente poder, total o
11 parcialmente, en favor de otra u otras personas. -
12 En suma mi mandatario pueda hacer a mi nombre y repre-
13 sentación todo cuanto yo podría hacer y las Leyes -
14 permiten que haga con los más amplios e ilimitados -
15 poderes generales y especiales. - Para la celebración
16 de la presente escritura pública, se observaron to-
17 dos los preceptos legales del caso; y leída que le
18 fue a la compareciente, por mí el Notario, aquélla
19 se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de
20 todo lo cual, doy fe.-

21
22
23
24
25
26
27
28

A. G. de Aguirre.

Sra. América Beatriz Guerrero viuda de Aguirre

C.I. 170211655-7

1 *Notario, [Signature]*

2
3 Se otorgó ante el doctor Juan

4 del Pozo Castrillón, cuyo archivo se encuentra actual

5 mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta SEXTA-

6 COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis -

7 de agosto de mil novecientos noventa y dos.-

8
9
10
11
12 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
13 QUITO - ECUADOR
14
15
16
17
18
18
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DEL ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS JULIO C. GUERRERO B.
CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 1990, A
PARTIR DE LAS 17:00 HORAS.

- De conformidad a la convocatoria efectuada por el señor gerente de la Compañía, con fecha 27 de septiembre de 1990; siendo estos el día y la hora antes señalados, se instala la sesión con la asistencia de los siguientes socios:

Luis Ramón Guerrero Villagómez,

Guillermo Guerrero Villagómez,

César A. Guerrero Villagómez,

Julia Rebeca Guerrero Villagómez de Gordillo; y,

America Beatriz Guerrero Villagómez, representada por su hijo el señor Edmundo Aguirre Guerrero.

Actua como presidente el Dr. Guillermo Guerrero Vz; y, como secretario el señor Ramón Guerrero Vz.

Se encuentran presentes, ademas de los socios, los doctores José María Gordillo Salazar; y, Fernando Acosta Coloma, en su calidad de asesores.

El presidente expresa la razón principal de esta reunión y concede la palabra al Dr. Acosta Coloma, quién hace una explicación de las reformas, que de conformidad a su criterio, son necesarias introducir en los estatutos de la Compañía para su mejor manejo de la misma.

Luego de algunas intervenciones de los socios se llega a la conclusión de que es indispensable introducir dos emmiendas fundamentales; y que dicen relación a:

Siendo la 19:30 horas; y no habiendo otro punto que tratar se declara concluida la reunión.

Atentamente,

GUILLEMO GUERRERO Vz.

Presidente

RAMON GUERRERO Vz.

Gerente

GGVz/1t



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA RAZON SOCIAL: "ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS: JULIO C. GUERRERO B., CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA MIERCOLES NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS.

Siendo estos el día y la hora señalados en la convocatoria suscrita por el señor gerente de la compañía de fecha 26 de diciembre de 1990, se instala la sesión en el domicilio legal de la compañía con la asistencia de los siguientes socios:

Luis Ramón Guerrero Villagómez,
Guillermo Guerrero Villagómez,
César A. Guerrero Villagómez,
Julia Rebeca Guerrero Villagómez de Gordillo; y,
América Beatriz Guerrero Villagómez vda. de Aguirre, representada por su hijo, el señor Edmundo Aguirre Guerrero.

Actúan como Presidente el Dr. Guillermo Guerrero Vz.; y, como Secretario el señor Ramón Guerrero Vz., en su calidad de gerente.

Se dá lectura al orden del día constante en la convocatoria y se aprueba el mismo.

Se procede a la lectura y aprobación por unanimidad del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria llevada a cabo el día viernes 5 de octubre de 1990.

Inmediatamente se concede la palabra al Sr. Lcdo. Julio C. Guerrero Muñoz, asesor de Gerencia para que informe a la Asamblea sobre el trabajo a él encomendado. Así lo hace.

Durante el informe rendido por el Lcdo. Guerrero Muñoz, los socios solicitaron todas las explicaciones que desearon, habiendo sido satisfechas en forma detallada; por lo que, puesto en consideración del informe, se lo aprueba en todas sus partes.

La asamblea pasa a conocer el último tema del orden del día; y que dice relación con la nominación de los hijos de cada uno de los socios que por cesión de una participación se integrarán como socios en la compañía, todo conforme a lo resuelto en la sesión de Asamblea General de 5 de octubre de 1990; habiendose resuelto por unanimidad la nominación en la siguiente forma:



LAW OFFICES

JULIO C. GUERRERO B. CIA. LTDA.

P. O. BOX 230 YAGUACHI No. 1122 QUITO ECUADOR CABLE QUESA QUITO
TEL. 23867 QUITO ED. TELEFONOS 238182 238183 534137 238683 238684

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARA

9 DE ENERO DE 1990

Página No. 2

América Beatriz Guerrero Vz. vda. de Aguirre, a favor de su hija Lupe María del Pilar Aguirre Guerrero;

Luis Ramón Guerrero Villagómez, a favor de su hijo Amilcar Cattón Guerrero Muñoz;

Segundo Guillermo Napoléon Guerrero Vz., a favor de su hija Mónica Elaine Guerrero Chaves;

Julia Rebeca Guerrero Vz. de Gordillo, a favor de su hijo Julio Alberto Gordillo Guerrero; y,

César Anibal Guerrero Villagómez, a favor de su hija Nancy Marcela Guerrero Miranda.

Consecuentemente, se aprueba que el capital de la compañía queda constituido en la siguiente forma:

Herederos de Don Julio C. Guerrero B,.....	4'160.000,00
Ramón Guerrero Villagómez,.....	2'079.000,00
Guillermo Guerrero Villagómez,.....	2'079.000,00
César Guerrero Villagómez,.....	2'079.000,00
América Guerrero de Aguirre,.....	1'299.000,00
Julia Guerrero de Gordillo,.....	1'299.000,00
Amilcar Cattón Guerrero Muñoz,.....	1.000,00
Mónica Elaine Guerrero Chaves,.....	1.000,00
Nancy Marcela Guerrero Miranda,.....	1.000,00
Lupe María del Pilar Aguirre Guerrero,.....	1.000,00
Julio Alberto Gordillo Guerrero,.....	1.000,00

Esta cesión de participaciones a favor de los cesionarios, sus hijos, la hacen los cedentes con el objeto de abrir la compañía con la incorporación de nuevos socios que, siendo la tercera generación de los Guerrero, contando desde su fundador Don Julio C. Guerrero sigan cumpliendo los objetivos de servicio profesional con mística, honradez y profesionalismo, enseñados por el fundador; y, propulsados por sus padres.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la sesión, a las veinte horas con treinta minutos.

Atentamente,

Dr. Guillermo Guerrero Vz.
PRESIDENTE

GGVz. s.v.

Ramón Guerrero Vz.
SECRETARIO

ENTRILLINAS.- GUERRERO.- VALE./

Se otorgo ante mi,
y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA ,
en Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos no-
venta y dos .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON: Tomé nota de la Cesión de participaciones constante en la Escritura precedente al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de "ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MARCAS JULIO C. GUERRERO B. CIA. LTDA." otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo el 31 de marzo de 1977. Quito, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 359 del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs 936 vta., tomo 108 correspondiente a la Constitución de la Compañía ESTUDIO JURIDICO DE PATENTES Y MERCAS JULIO C. GUERRERO B. CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.-

